



**Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956**

16 de diciembre de 2016
Circular N°SSRP-DES-070-2016

Señores (as)
Gerentes Generales Compañías de Seguros
Ciudad

REF.: Impuesto del 2% sobre primas

Estimados Señores (as):

El pasado 13 de diciembre de 2016, fue promulgada en gaceta oficial N° 28176-B la Ley 65 de 9 de diciembre de 2016 que modifica el artículo 63 de la Ley 12 de 3 de abril de 2013. Dicha modificación contempla que los fondos provenientes del impuesto recaudado del 2% en concepto de primas ingresadas netas de cancelaciones, se pagarán al Tesoro Nacional a partir de dicha promulgación.

Le solicitamos impartir las instrucciones para que a partir del próximo mes de enero 2017, dichos fondos sean pagados de acuerdo a lo establecido. El área responsable debe descargar de la sección de formularios del sitio web de la Superintendencia de Seguros el formulario de Declaración-liquidación jurada que ha sido modificado para dichos propósitos, y que deberán remitir a este despacho dentro de los primeros 15 días de cada mes junto con el comprobante de pago a favor del Tesoro Nacional.

La Superintendencia de Seguros se mantiene en la designación como ente fiscalizador del pago de los impuestos del sector Seguros, por lo que agradecemos continuar reportando lo establecido en la regulación de manera oportuna.

Atentamente,

José Joaquín Riesen A.
Superintendente de Seguros y Reaseguros



/mev

c.c.: Gerentes de Contabilidad
adj: Ley 65 de 9 de diciembre de 2016, Declaración-Liquidación Jurada

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacifica

Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá

Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanama)